



Lima, 21 de Setiembre del 2018

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 900057-2018/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC

Vistos, los expedientes N° 96962-2018, N° 13373-2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 13373-2017, la señora Lidia Marín Rojas, solicita autorización para trámite de independización de bienes culturales inmuebles históricos en el inmueble ubicado en Jr. Isaías Clivio N° 128, Interior 107, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en Jr. Isaías Clivio N° 128, Interior 107, distrito, provincia y departamento de Lima, inscrito en la Partida N° 49017373, de la Oficina Registral Lima, Zona Registral N° IX, Sede Lima es un inmueble de entorno, forma parte de una Quinta ubicada en Jr. Isaías Clivio N° s/n, 128, 134, conformante de la Zona Monumental de Lima, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, mediante Informe N° 000111-2017-CVI/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 03 de julio de 2017, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, realiza la evaluación respectiva, indicando que el expediente cumple parcialmente con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Cultura, siendo necesario complementar e implementar la documentación presentada a fin de dar respuesta a lo solicitado;

Que, mediante Oficio N° 0966-2017/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 04 de julio de 2017, se le comunica a la administrada acerca de las observaciones realizadas por la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, otorgándole un plazo de quince días hábiles para la presentación de sus argumentaciones;

Que, mediante expediente N° 96962-2018 de fecha 14 de agosto de 2018, se remite la documentación de levantamiento de observaciones a la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble;

Que, mediante Informe N° 900059-2018-AAA/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 12 de septiembre de 2018, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, da cuenta de la revisión y evaluación correspondiente, señalando que la propuesta de independización del inmueble ubicado en Jr. Isaías Clivio N° 128, Interior 107, distrito, provincia y departamento de Lima, no es procedente por no haber subsanado lo indicado en el Oficio N° 000966-2017/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC para el trámite de independización de bienes culturales inmuebles históricos del Ministerio de Cultura; asimismo la edificación de fábrica contemporánea no cuenta con las licencias o declaratoria de fábrica respectivas otorgadas por las entidades competentes por lo que se tratan de obras inconsultas, resultando improcedente el trámite solicitado ya que contravendría lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27580 y el artículo 37° del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED de fecha 31 de mayo de 2006; así mismo la propuesta no considera accesos independientes a cada unidad inmobiliaria, no resultando unidades inmobiliarias autosuficientes, siendo su concepción original unitaria, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 33° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones; y no cuenta con las características mínimas de calidad para la vivienda y sus ocupantes, contraviniendo el artículo 3° de la Norma A.010 (Condiciones Generales de





Diseño) y el artículo 16° de la Norma A.020 (Vivienda), ambas del Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura, considera no procedente la emisión de la autorización para el trámite de independización del inmueble ubicado Jr. Isaías Clivio N° 128, Interior 107, distrito, provincia y departamento de Lima; por cuanto, no cumple con la reglamentación específica para tal fin;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 282-2018-OGRH-SGMC de fecha 10 de septiembre de 2018, se designa a la señora María del Carmen Corrales Pérez para que ejerza el cargo de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, la Ley N° 27580, Ley que dispone medidas de protección que debe aplicar el Instituto Nacional de Cultura para la ejecución de obras en Bienes Culturales Inmuebles; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General modificado por Decreto Legislativo N° 1029, publicado el 24 de junio de 2008; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; y el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** ACUMULAR los expedientes N° 96962-2018, N° 13373-2017, referidos procedimiento de autorización para trámite de independización de bienes culturales inmuebles históricos en el inmueble ubicado en Jr. Isaías Clivio N° 128, Interior 107, distrito, provincia y departamento de Lima, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116° de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General".

**Artículo 2°.-** NO EMITIR la autorización para trámite de independización de bienes culturales inmuebles históricos del inmueble ubicado en Jr. Isaías Clivio N° 128, Interior 107, distrito, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Publíquese la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese, publíquese.**

**MINISTERIO DE CULTURA**  
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble

  
.....  
María del Carmen Corrales Pérez  
Directora (e)